

VISTO

La necesidad de garantizar el acceso igualitario a la educación, entendiendo que la falta de recursos materiales constituye una barrera para el pleno ejercicio de este derecho; y

CONSIDERANDO

Que el acceso a los útiles escolares es un requisito básico para el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Que en el actual contexto económico muchas familias no pueden afrontar el costo de los materiales escolares.

Que resulta de interés público promover la participación solidaria y responsable de las empresas e industrias locales, a través de programas de colaboración con el municipio, a fin de dotar de útiles escolares a estudiantes de escasos recursos.

Que la articulación público-privada es una herramienta eficaz para fortalecer el tejido social y garantizar derechos.

Que la educación constituye un derecho fundamental y es deber del Estado Municipal generar acciones que contribuyan a garantizar la igualdad de oportunidades.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

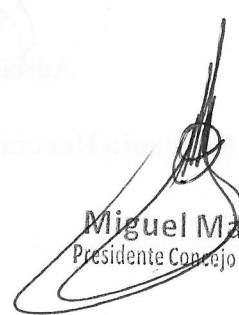
DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4700/25


Adrian Zalazar
Secretario Concejo Deliberante


Miguel Marengo
Presidente Concejo Deliberante

Programa Municipal “UN ÚTIL, UNA OPORTUNIDAD”

Art. 1º.: CRÉASE el Programa Municipal “Un Útil, Una Oportunidad”, que se llevará a cabo anualmente durante los meses de diciembre a marzo, promoviendo la donación solidaria de útiles escolares para familias en situación de vulnerabilidad mediante campañas de difusión en los canales oficiales del Municipio.

Art. 2º.: INVÍTASE a las empresas, industrias y comercios radicados en el ejido municipal a colaborar mediante la donación de útiles escolares y/o recursos económicos destinados a la adquisición de los mismos.

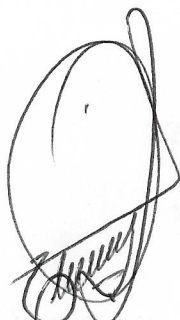
Art. 3º.: El Municipio implementará un Registro de Empresas Solidarias con la Educación, en el que se inscribirán las firmas participantes, publicándose anualmente los aportes realizados para garantizar transparencia.

Art. 4º.: El Poder Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, organizará la recepción, administración y entrega de los útiles escolares, priorizando a los niños, niñas y adolescentes de familias relevadas por el área social.

Art. 5º.: Invítase también a organizaciones civiles y particulares a sumarse voluntariamente al Programa.

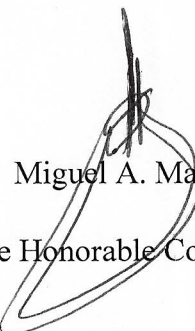
Art. 6º.: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 06 días del mes de Octubre del año 2025.



Adrián Zalazar

Secretario Honorable Concejo Deliberante



Miguel A. Marengo

Presidente Honorable Concejo Deliberante